



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00155- 00**
Demandante **PEDRO MARIA MARTINEZ VILLAREAL**
Demandado **NIDIA PERDOMO**

Neiva, Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Conforme lo dispone el Art. 372 y 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS TRES (3:00 PM), la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se agotarán las etapas previstas en dicho acto procesal.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE PEDRO MARIA MARTINEZ VILLAREAL.

1° Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber, registro civil de matrimonio de los sujetos procesales, registro de nacimiento de la parte actora, registro civil de nacimiento de los hijos en común YEINY, JAIVER, NADIA JIMENA y SOLANYI MARTINEZ PERDOMO.

2° Testimoniales: Se decreta el testimonio de los señores ADELMO ARAUJO ÑAÑEZ y LIBARDO NARVAEZ OLIVEROS, a efectos que declaren sobre los hechos materia de debate.

3° Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio al demandante PEDRO MARIA MARTINEZ VILLAREAL, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO REPRESENTADO
POR CURADOR AD LITEM

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio al demandante PEDRO MARIA MARTINEZ VILLAREAL, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS DE OFICIO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de todos los que fungen como partes reconocidas que asistan a la diligencia concentrada, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

NOTIFÍQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

